

LA NOTA DE DEBITO

La Nota de Débito es el documento que conforme al Art. 57 del D.L. N^Q 825 de 1974, debe emitirse por aumentos del impuesto facturado.

Uso de la Nota de Débito

Las empresas, en no pocas oportunidades, se ven en la necesidad de enviar factura sus clientes sin incluir gastos de conducción, embalaje, u otros. Para cargar estos gastos al cliente, que a su vez conllevan un mayor impuesto a beneficio fiscal, el vendedor debe emitir una Nota de Débito. También es frecuente la utilización de este documento cuando se producen diferencias de precios a favor de la firma vendedora o prestadora del servicio.

Requisitos que debe cumplir la Nota de Débito

Conforme a las disposiciones legales vigentes, las Notas de Débito, deben cumplir con los mismos requisitos exigidos para las facturas y solamente pueden ser emitidas al mismo comprador o beneficiario del servicio para modificar facturas otorgadas con anterioridad.

Las copias voluntarias o extras, que comprenden el quinto o siguientes ejemplares, deben llevar, en forma atravesada, la frase:" COPIA NO VALIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS".